

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 243/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Graciela Elizabeth CIPOLETTA, y

CONSIDERANDO:

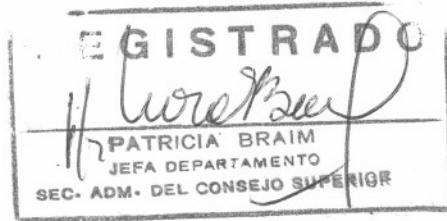
Que dicha alumna aprobó la materia Redes de Información el 24 de septiembre de 1996, con anterioridad a su correlativa inmediata Modelos y Simulación II, rendida el 26 de septiembre de 1996.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 243/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 243/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Redes de Información, rendida el 24 de septiembre de 1996, eximiéndola de su correlativa inmediata Modelos y Simulación II, a la alumna Graciela Elizabeth CIPOLETTA, legajo nro. 4-9364-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 64/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C